

**ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-MDH - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CENTRO RECREACIONAL MULTIUSOS INOCENCIO ARTEAGA BUSTAMANTE, DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

En el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, departamento y región de la Libertad, siendo las 08:30 horas del día 19 de febrero de 2025, en la oficina de Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de conformidad con las Bases del presente proceso de Selección, la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección integrado por: **ING. TANDEYPAN MARCOS ERASMO ROMAN** (presidente de Comité), **ARQ. JUANITA NOHELI CCOTO BARDALES** (Primer Miembro Titular) y **LIC. EKATHERIN TATIANA RODRÍGUEZ VEGA** (Segundo Miembro Titular), con el propósito de llevar a cabo la revisión de las propuestas y calificación de las ofertas correspondientes.

Considerando que las acciones efectuadas por el comité son reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de actividades previstas en las bases del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones queda expedito para la evaluación correspondiente.

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10266120856	BOYD SAUCEDO LUIS ORLANDO	05/12/2024	No válido
2	Proveedor con RUC	10266120856	BOYD SAUCEDO LUIS ORLANDO	05/12/2024	No válido
3	Proveedor con RUC	10266120856	BOYD SAUCEDO LUIS ORLANDO	05/12/2024	No válido
4	Proveedor con RUC	10266120856	BOYD SAUCEDO LUIS ORLANDO	05/12/2024	No válido
5	Proveedor con RUC	10266120856	BOYD SAUCEDO LUIS ORLANDO	05/12/2024	No válido
6	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	25/11/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20392995693	SOCIOS EJECUTORES DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEDOCIV S.A.C.	22/11/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	25/11/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20440360964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	27/11/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20477239227	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF S.A.C.	27/11/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20477386793	SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.	28/11/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20477508490	NEGOCIOS E INVERSIONES LALIER S.A.C.	22/11/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20477520350	SUPERCONCRETO DEL NORTE S.A.C.	22/11/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20480745966	KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	26/11/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20481334790	PALBE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	05/12/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20481700729	OBRAS CIVILES SAC EJECUCION Y CONSULTORIA	22/11/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	26/11/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20482676538	AVC INFRAESTRUCTURAS E.I.R.L.	26/11/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20539967879	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	26/11/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20540052965	SK INVERSIONES GENERALES S.A.C.	25/11/2024	Válido

21	Proveedor con RUC	20559756475	ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.	25/11/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	23/11/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20559878236	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZAVALA S.A.C.	23/11/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/11/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20601009758	CONSTRUCTORA GRUPO VIUCE S.A.C.	22/11/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20601242932	OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/11/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	21/11/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	25/11/2024	Válido
29	Proveedor con RUC	20603807490	CONSTRUCTORA SLC INGENIERIA S.A.C.	22/11/2024	Válido
30	Proveedor con RUC	20604152632	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.	05/12/2024	Válido
31	Proveedor con RUC	20605205501	CONSTRUCTORA ELCIDE E.I.R.L.	04/12/2024	Válido
32	Proveedor con RUC	20606566531	COSMIN JL E.I.R.L.	04/12/2024	Válido
33	Proveedor con RUC	20607553204	KYROS A & R GROUP S.A.C.	22/11/2024	Válido
34	Proveedor con RUC	20612032441	2D CONSTRUCTORA E.I.R.L.	21/11/2024	Válido

En acto seguido se procedió a la revisión de las empresas que presentaron su propuesta a través del SEACE y procediendo a su descarga para su revisión, siendo las siguientes empresas que presentaron:

N°	RUC/CODIGO	Nombre o razón social	Fecha de presentación	Estado
1	20392995693	CONSORCIO ESPERANZA	11/12/2024	Válido
2	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	11/12/2024	Válido
3	20480745966	KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	11/12/2024	Válido
4	20539967879	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	11/12/2024	Válido
5	20477386793	SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.	11/12/2024	Válido
6	20604152632	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.	11/12/2024	Válido

## II. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

### 1. POSTOR CONSORCIO ESPERANZA:

De la verificación de su Documentación de Presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, se corroboró que la fecha de la propuesta del Anexo N° 04 no estaba correcta. Por lo que, en aplicación DE LO DISPUESTO EN EL LITERAL H) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se le otorgo un (01) día para que cumpla con subsanar la fecha de la presentación de la propuesta en el Anexo N° 04, no obstante, el Postor no subsana esta condición; por lo tanto, su Oferta, se tiene Por **NO ADMITIDA**

Por lo que el comité de selección por unanimidad; NO ADMITE la oferta del postor: CONSORCIO ESPERANZA (CONFORMADO POR D. LOGAM CONSTRUCTORA S.A.C. CON RUC N° 20559756807 – SOCIOS EJECUTORES DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEDOCIV S.A.C. CON R.U.C. N° 20392995693).

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Nomenclatura	AS-SM-11-2024-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CENTRO RECREACIONAL MULTIUSOS INOCENCIO ARTEAGA BUSTAMANTE, DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
Número de Contratación	MDDH-2024-223

  

Datos del postor	
RUC / Código	20392995693
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO ESPERANZA

  

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (226678 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	26/12/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q

## 2. POSTOR INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C

Al revisar la oferta del postor **INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C**, se advierte que en el Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), el postor hace su oferta sobre el concepto de otra obra, por lo tanto, dicha oferta **NO ES ADMITIDA**.



### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MDH-CS**  
 Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA: EN EL(LA) PARQUE INFANTIL VILLA HUANCHACO DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2653180	S/ 307,038.62
TOTAL: TRESCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON 62/100 SOLES	S/ 307,038.62

## 3. POSTOR KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente- con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 348,009.60.

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **ADMITE** la oferta del postor.

## 4. POSTOR HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.

Al revisar la oferta del portor **HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.**, se puede observar que en todos los anexos que contiene la oferta (1, 2, 3, 4, 6) y específicamente en el Anexo 6, se aprecia que el "insertado" de imágenes de vistos, el cual, implica un incumplimiento a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa

de contrataciones del Estado, además de ser insubsanable, conforme lo establece la Resolución N° 3806-2023-TCE-S2.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-MDH - CS

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024 - MDH - CS  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CENTRO RECREACIONAL MULTUSOS INOCENCIO ARTEAGA BUSTAMANTE, DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2667405	S/ 315,003.24
TOTAL	S/ 315,003.24

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Huanchaco, Diciembre 11 del 2024

  
Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante Legal o comitente según corresponda



## *Tribunal de Contrataciones del Estado*

### *Resolución N° 3806-2023-TCE-S2*

incumpliendo lo dispuesto en las bases integradas y el numeral 59.2 del artículo 59 del Reglamento. En consecuencia, corresponde revocar el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección, debiendo declararse fundada la pretensión del Impugnante, en este extremo.

17. Atendiendo a lo expuesto, se aprecia que el "insertado" de imágenes de firmas o vistos, en el Anexo N° 6, implica un incumplimiento a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado, además de insubsanable.
18. En ese sentido, habiéndose corroborado de forma fehaciente que las declaraciones juradas que forman parte de la oferta del Adjudicatario contienen firmas pegadas y que la omisión de la firma en el Anexo N° 6 – Oferta económica, no es subsanable, este Colegiado concluye que el Adjudicatario no cumplió con presentar su oferta de conformidad con las disposiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Por consiguiente, corresponde declarar la no admisión de la oferta presentada por el Adjudicatario y, fundada la pretensión del Impugnante, en este extremo.

**Por lo tanto, la oferta del postor HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C. NO ES ADMITIDA.**

#### **5. POSTOR SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.**

De la verificación de la documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases

integradas, se verifico que el postor cumple adecuadamente- con lo requerido en las bases integradas, ofertando un monto de S/ 350,003.60.

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **ADMITE** la oferta del postor.

#### 6. POSTOR GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.

Al revisar la oferta del postor GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C, se puede observar el Anexo 6 (precio de la oferta) el postor consigna una oferta económica por la ejecución de la obra de S/ 315,002.24 el cual se encuentra por debajo del límite inferior que es de 315,003.24.

#### ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-MDH-CS  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CENTRO RECREACIONAL MULTIUSOS INOCENCIO ARTEAGA BUSTAMANTE, DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI N° 2647405	315, 002.24
TOTAL	315, 002.24

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Trujillo, 11 de diciembre de 2024

MILUSKA TATIANA MAURICIO QUIPUSCOA  
GERENTE GENERAL  
GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a s/ 350,003.60 (Trescientos cincuenta mil tres con 60/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2024

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
s/ 350,003.60 (Trescientos cincuenta mil tres con 60/100 soles)	s/ 315,003.24 (Trescientos quince mil tres con 24/100 soles)	s/ 385,003.96 (Trescientos ochenta y cinco mil tres con 96/100 soles)

#### Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Por consiguiente, su oferta del postor GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C. **NO ES ADMITIDA**

### III. EVALUACION:

Después de evaluar las ofertas admitidas, se ha determinado que existe (02) oferta admitida, que cumple con todos los requisitos de admisibilidad; por lo tanto, pasa a la etapa de evaluación de ofertas, determinándose lo siguiente:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

$O_i$  = Oferta

$P_i$  = Puntaje de la oferta a evaluar

$O_i$  = Precio  $i$

$O_m$  = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio.

VALOR REFERENCIAL: **S/ 350,003.60**

PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA: **S/ 348,009.60**

ITEM	POSTORES	PRECIO OFERTADO (S/)	PUNTAJE DE LA OFERTA	BONIFICACION DEL 10% POR COLINDANCIA	BONIFICACION MYPE	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES EIRL	348009.60	100.00	0	5	0	105.00	2
2	SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L	350003.60	99.43	10	5	0	114.43	1

#### IV. ETAPA DE CALIFICACION

En este punto, el Comité de Selección procede a la verificación de los requisitos de calificación considerando lo establecido en el numerales 75.1, 75.2 y 75.3 del artículo 75.- "Calificación" del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Es preciso abocarnos a lo establecido en las bases estandarizadas aplicables al presente procedimiento, las mismas que se condicen con las bases integradas del procedimiento que ahora nos atañe, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman estas, sean plenamente congruentes, a efectos que permitan determinar su alcance real, tal como ha establecido el Tribunal de Contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.

Siendo así, es relevante reproducir un extracto del literal B numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases estandarizadas, requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, como se aprecia a continuación:

	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>una (1) vez el valor referencial</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Se considerará obra similar a:</b> <i>Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción de edificaciones en general.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus</p>
	

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Por su lado, las bases integradas del presente procedimiento de selección, han establecido como requisito de calificación respecto a la experiencia del postor en la especialidad lo siguiente:

	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>una (1) vez el valor referencial</b> , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. <b>Se considerará obra similar a:</b> <i>Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción de edificaciones en general.</i> <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus
---	--

Como se puede evidenciar, las bases estandarizadas aplicables al procedimiento de selección, establecieron que a efecto de acreditar el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" los postores deben presentar como parte de su oferta contratos de obras similares al objeto de la convocatoria, en donde la Entidad detalla que tipo de obras se consideran como similares; asimismo, las bases estandarizadas precisan que, "En los casos que se acredite experiencia en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de obligaciones que se asumió en el contrato

presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato”

Al respecto, es importante señalar que, con relación a la experiencia, la Opinión N° 048-2019/DTN, señala que “(..) la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le **permite a las Entidades determinar de manera objetiva**, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar (..)”

Es importante destacar que, de acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con de mostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros, por lo que luego de la evaluación se tiene el siguiente resultado:

POSTOR/OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACION	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que cumple con acreditar el valor referencial solicitado en las bases integradas.	CALIFICADA
SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que para la acreditación no cumple con la documentación solicitado en las bases integradas.	NO CALIFICA

❖ **POSTOR SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.-**

- a) Se advierte que el Impugnante presentó como única experiencia la obtenida por el consorciado Consorcio Pacifico en el marco del Contrato S/N Proceso LP N° 010-2023-UNP, en la ejecución de Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra “Mejoramiento del 2° y 3° piso de pabellón central antiguo de la Universidad Nacional de Piura – Distrito de Castilla – Provincia de Piura”; experiencia acreditada en la oferta mediante los siguientes documentos: i) Contrato S/N Proceso LP N° 010-2013-UNP, de fecha 13 de agosto de 2013, ii) Contrato de Formalización de Consorcio de fecha 01 de agosto de 2013, y iii) Acta de recepción de Obra de fecha 19 de diciembre de 2014.

El contrato presentado por el postor deriva de un procedimiento de selección convocado en el año 2013, resulta aplicable la Directiva N° 016-2012- OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- b) De la revisión, de los documentos para acreditar la experiencia del postor, se observa que el contrato de consorcio adjunto, no se identifican las obligaciones de los consorciado conforme se puede observar la siguiente imagen:

**CONTRATO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO**

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE

1. **SERVICIOS E INVERSIONES GODOY EIRL**, CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE 20477386793, CON DOMICILIO EN CALLE LOS COCOTEROS N° 500, URBANIZACION EL GOLF, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE LA SRTA MARIANA JIMENA GODOY URQUIAGA, PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40539794, DOMICILIADA PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE LOS COCOTEROS N° 500, URBANIZACION EL GOLF, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUYAS FACULTADES CONSTAN EN LA PARTIDA ELETRONICA NUMERO 11168639, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO.
2. **SACCA INGENIEROS SAC**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES 20161484238, CON DOMICILIO LEGAL EN II ETAPA MZA. LL LOTE 18 URBANIZACION MIRAFLORES DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE EL SEÑOR GERMAN RICARDO SACA PUICON, CON DOMICILIO EN REAL EN II ETAPA MZNA LL LOTE 18 URBANIZACION MIRAFLORES PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 17587820 DOMICILIADO PARA ESTOS EFECTOS II ETAPA MZA. LL LOTE 18 URBANIZACION MIRAFLORES DISTRITO DE CASTILLA PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGÚN FACULTADDE ES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NUMERO 00110886, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE PIURA -
3. **LEONCIO ATOCHE RAMIREZ**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION INGENEIRO, CON DOMICILIO EN CALLE TACNA 619 DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 03676080 Y DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO.

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARAN LOS CONSORCIADOS. EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**-----

LOS CONSORCIADOS HAN PARTICIPADO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 010-2013-UNP/ CONCURSO OFERTA/ PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: **MEJORAMIENTO DEL 2° y 3° PISO DEL PABELLON CENTRAL ANTIGUO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, DISTRITO CASTILLA PIURA", POR UN VALOR DE S/ 3'973,013.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECE CON 00/100 NUEVO SOLES), INCLUIDO EL I.G.V.

SERVICIOS E INVERSIONES GODOY EIRL  
Mariana Godoy Urquiaga  
GERENTE GENERAL

1 LEONCIO ATOCHE RAMIREZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 47026

SACCA INGENIEROS SAC  
Ing. German Ricardo Saca Puicon  
GERENTE GENERAL

SERVICIOS E INVERSIONES GODOY EIRL  
M. JIMENA GODOY URQUIAGA  
GERENTE GENERAL

**CLAUSULA SEGUNDA:** OBJETO, ALCANCES, DENOMINACION Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: -----

PARA EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION DE LA OBRA CITADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, LOS OTORGANTES CONVIENEN EN CONSTITUIR UN CONSORCIO CON LA DENOMINACION "CONSORCIO PACIFICO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 445º Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY NUMERO 26887; TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE LAS EMPRESA

PARA EJECUCION DE OBRA:

- A) SACCA INGENIEROS S.A.C.-----83.00 %
- B) SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L. -----15.00 %

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:

- C) LEONCIO ATOCHE RAMIREZ----- 2.00 %

**CLAUSULA TERCERA** - DOMICILIO DEL CONSORCIO. -----

EL CONSORCIO PACIFICO CONSTITUIDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA PRIMAVERA, MANZANA FI, LOTE 01 - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

**CLAUSULA CUARTA** - DURACION DEL CONSORCIO -----

LA DURACION DEL CONSORCIO PACIFICO SE INICIA DESDE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PROCESO LPN N° 010-2013- UNP-CONCURSO OFERTA/PRIMERA CONVOCATORIA, A SUSCRIBIRSE CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.Y LA AMPLIACION CONTRACTUAL EN SU CASO SI ASI SE DIERA, HASTA QUE LA LIQUIDACION FINAL DE LA MISMA HAYA SIDO CONSENTIDA. FECHA EN LA CUAL SE TENDRA POR CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO.

**CLAUSULA QUINTA**- OPERADOR TRIBUTARIO DEL CONSORCIO. -----

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE PARA LOS EFECTOS TRIBUTARIOS DEL CONSORCIO, CONSORCIO PACIFICO CUMPLIRA LA FUNCION DE OPERADOR TRIBUTARIO, MOTIVO POR EL CUAL EL RUC QUE OPERARA PARA TODOS LOS EFECTOS DE COBRO Y PAGOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR EL CONSORCIO PACIFICO SE EMITIRAN USANDO SU RUC., Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DE INDOLE TRIBUTARIO, FINANCIERO, LABORAL, JUDICIAL Y DE CUALQUIER INDOLE QUE SE RELACIONES AL CONSORCIO PACIFICO SE DEBERA EFECTUAR EN ASENTAMIENTO HUMANO LA PRIMAVERA, MANZANA FI, LOTE 01 - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.  
M. Jimena Godoy Urquiaga  
GERENTE GENERAL

2  
LEONCIO ATOCHE RAMIREZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 47028

SACCA INGENIEROS S.A.C.  
Ing. German Coca Pulido  
DIRECTOR GENERAL

SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.  
M. JIMENA GODOY URQUIAGA  
GERENTE GENERAL

**CLAUSULA SEXTA**- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO-----

LOS CONSORCIADOS CONJUNTAMENTE CONVIENEN EN DESIGNAR A LA SEÑORITA **MARIANA JIMENA GODOY URQUIAGA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO N° 40539794, COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE ACTUE INDIVIDUALMENTE CON LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SIGUIENTE.

**CLAUSULA SEPTIMA**- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL  
EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PACIFICO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES

- A) REPRESENTAR AL CONSORCIO PACIFICO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, JUDICIALES Y EN GENERAL ANTE TODA CLASE DE PERSONAS SEAN NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS CON TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.
- B) CELEBRAR CONTRATOS DE TODA NATURALEZA, SOMETER ASUNTOS A DECISION ARBITRAL, DEMANDAR, PROPONER EXCEPCIONES, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, ETC.
- C) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO.
- D) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE PAGO Y CANCELACIONES, RESPECTO DE LAS DEUDAS FRENTE AL CONSORCIO.
- E) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, SUBCONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD, CONTRATOS DE SERVICIOS, SEGUROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONVENIO CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
- F) EJECUTAR LAS ADQUISICIONES Y/O ALQUILARES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, MATERIALES, ETC., NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- G) ES RESPONSABLE POR LA EXISTENCIA DE LOS BIENES DEL CONSORCIO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES EN CAJA O EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN CUENTAS A NOMBRE DEL CONSORCIO.
- H) DISPONER LA APERTURA O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTE Y/O PLAZO FIJO EN BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- I) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CARTAS DE CRÉDITO, CHEQUES, SOBREGIROS Y OTROS EFECTOS COMO COBRO DE CHEQUES ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS A NOMBRE DEL CONSORCIO.

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.  
M. Mariana Godoy Urquiaga  
GERENTE GENERAL

LEONCIO ATOCHE RAMIREZ  
INGENIERO CIVIL  
3 CIP. N° 47025

SACCA INGENIEROS S.A.C.  
Ing. Gerardo Saca Edison  
DIRECTOR GERENTE

SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.  
M. JIMENA GODOY URQUIAGA  
GERENTE GENERAL

J) REALIZAR CON TODOS LOS BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, SOLICITAR Y CONTRATAR PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA, CONTRATAR CARTAS FIANZAS Y/O PÓLIZAS DE CAUCIÓN Y DE CRÉDITO Y/O SOBREGIROS, SIN LIMITACIÓN.

K) NOMBRAR APODERADOS PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS Y FACULTARLOS PARA EL COBRO DE CHEQUES Y DEMÁS DERECHOS EN NOMBRE DEL CONSORCIO.

L) OTORGAR PODER A TERBEROS PARA REALIZAR GESTIONES ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLIDAD.

**CLÁUSULA OCTAVA - DISPOSICIONES FINALES.**

EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARA SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 438° Y 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

**CLÁUSULA NOVENA - INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 438° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, PARA SU PLENA VALIDEZ..

PIURA, 01 DE AGOSTO DEL 2013.

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.

M. Jimena Godoy Urquiaga  
GERENTE GENERAL

LEONCIO AROCHE RAMIREZ  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 47028

SACCA INGENIEROS S.A.C.  
Ing. Gerardo Spica Pulcon  
DIRECTOR GERENTE

LEGALIZACION  
A LA VUELTA

SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.  
M. JIMENA GODOY URQUIAGA  
GERENTE GENERAL

Como se observa, la cláusula segunda establece la participación del consorciado Corporación Pacifico, con una participación el postor del 15%; sin embargo, de la lectura del contrato de formalización de consorcio se aprecia que aquel no señala cuáles son las obligaciones asumidas por dichos consorciados, ni en qué porcentaje se asumen, pues solo menciona el porcentaje de la participación de las empresas, lo que contraviene los lineamientos de la **Directiva N° 016-2012- OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO** [directiva aplicable], que establece los siguientes contenidos mínimos:

"(...)

d) **Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 2 del numeral 6.5.2 en el caso de bienes. En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, los consorciados deben identificar quien**

*asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.*

*e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes: Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, estén o no referidas directamente al objeto de la contratación. Como consecuencia de ello, indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la propuesta económica. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable”.*

c) Tal como se observa, el contrato de consorcio debe consignar qué obligaciones asumen las empresas integrantes del consorcio, así como el porcentaje de participación en que se asumen tales obligaciones. Sin embargo, el documento presentado por el postor solo daría cuenta de un porcentaje de participación en términos amplios, cuyo sentido resulta equívoco en la medida en que no alude expresamente a la intervención de las partes consorciadas en la ejecución de la obra, por lo que, el contrato no cumple con el contenido mínimo de la aludida directiva. En tal sentido, el contrato de consorcio no cuenta con el contenido mínimo establecido en la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD, al no indicar las obligaciones ni el porcentaje de estas que son asumidas por los consorciados, y, en específico, por el consorciado que aporta su experiencia en el presente procedimiento de selección; razón por la cual tal documento no resulta apto para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

d) Por otro lado, la Resolución N° 02454-2024-TCE-S6, establece lo siguiente:

## *Tribunal de Contrataciones del Estado*

### *Resolución N° 02454-2024-TCE-S6*

**Sumilla:** *“(…) el contrato de consorcio no cuenta con el contenido mínimo establecido en la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD, al no indicar las obligaciones ni el porcentaje de estas que son asumidas por los consorciados, y, en específico, por el consorciado que aporta su experiencia en el presente procedimiento de selección; razón por la cual tal documento no resulta apto para acreditar la experiencia del postor en la especialidad (…)”.*

**Lima, 3 de julio de 2024.**

Por lo que el comité de selección por unanimidad; **DESCALIFICA** la oferta del postor: **SERVICIOS E INVERSIONES GODOY E.I.R.L.**

#### **V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

ANTE LOS RESULTADOS ANTES INDICADOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN **ACUERDA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR:**

<b>POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL FINAL</b>	<b>ORDEN DE PRELACION</b>
<b>KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., POR EL MONTO DE SU PROPUESTA ASCENDENTE A S/ 348,009.60 (Trescientos cuarenta y ocho mil nueve con 60/100 soles)</b>	105.00	<b>GANADOR DE LA BUENA PRO</b>

Por lo expuesto, el comité de selección procede a otorgar la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CENTRO RECREACIONAL MULTIUSOS INOCENCIO ARTEAGA BUSTAMANTE, DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** a la empresa **KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, por el monto de **S/ 348,009.60 (Trescientos cuarenta y ocho mil nueve con 60/100 soles)**.

  
Recorte rectangular  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

  
**PRIMER MIEMBRO**

  
**SEGUNDO MIEMBRO**